

## **MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

### **RESOLUCION N° 031**

SANTA FE, 28 Febrero de 2003

Visto el Expediente N° 00701-0045708-8 del Sistema de Información de Expedientes; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Servicio Nacional de Sanidad Animal y Calidad Agroalimentaria (SENASA) dictó la Resolución N° 497 del 06/06/2002, aprobando el Plan Superador de Control y Erradicación de Brucelosis Bovina en la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a los solicitado oportunamente por la Comisión Provincial de Sanidad Animal (COPROSA), respecto a las condiciones mínimas impuestas por la Resolución del SENASA N° 150/02;

Que las Organizaciones integrantes de la COPROSA, a través de los profesionales Médicos Veterinarios designados en su representación, trabajaron en la redacción del Proyecto del Plan Superador de Control y Erradicación de la Brucelosis en la Provincia de Santa Fe, y posteriormente en el Proyecto del Manual de Procedimientos, consensuando una mecánica de trabajo;

Que se hace necesario la redacción de un Manual de Procedimiento para unificar criterios de operatividad en la implementación del Plan Superador;

Que es importante mantener y acrecentar el status sanitario logrado en los rodeos bovinos de la Provincia de Santa Fe, pues ello redundará en una mejor comercialización nacional e internacional de los agroalimentos y favorece la salud pública;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención;

Por ello,

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el Manual de Procedimientos del plan Superador de Control y Erradicación de Brucelosis Bovina de la Provincia de Santa Fe (Resolución del SENASA N° 497/02) y de sus Anexos I (Formularios para Certificaciones de Actividades Sanitarias) y II (Movimientos en Zonas I; II; III), los cuáles forman parte de la presente resolución y cuyo cumplimiento será de carácter obligatorio para todos los sectores intervinientes en la implementación del citado plan.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. RICARDO E. FRAGUEYRO  
Ministro de Agricultura, Ganadería  
Industria y Comercio

**NOTA:** El Manual de Procedimientos del plan Superador de Control y Erradicación de Brucelosis Bovina de la Provincia de Santa Fe y los Anexos I y II, pueden consultarse en Despacho del MAGIC.

---